

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En Leganés a XX de XXX de 2024.

## COMPARECEN

**De una parte,** D. Luis Enrique García Muñoz, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Resolución Rectoral de 26 de abril de 2023 y con competencias delegadas por el Rector, según resolución de 9 de febrero de 1.998 (B.O.C.M. de 24 de marzo de 1.998), en nombre y representación de la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (en adelante UC3M), con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid) y NIF Q2818029G.

**Y de otra parte,** D. ...., actuando en calidad de ....., en nombre y representación de NOMBRE EMPRESA (en adelante EMPRESA), con poder para este acto, concedido en escritura otorgada ante el Notario de ....., D. .... en fecha .. de ..... de ..... con número de protocolo .....; con sede en C/ .....nº....., C.P. municipio y NIF .....

UC3M y la **EMPRESA** recibirán en adelante la denominación de “Parte” por separado y “Partes” de forma conjunta.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

## EXPONEN

- I. Que es voluntad de las Partes mantener conversaciones, reuniones y/o intercambiar información para realizar XXXXXXXXXXXXXXX cuyo objetivo es verificar el funcionamiento de la tecnología propiedad del Equipo de Investigación/Grupo de Investigación del Departamento de XXXXXXXXXXXXXXX de la UC3M, en relación con XXXXX (en lo sucesivo, denominado el “PROPÓSITO”).
- II. Que, con dicho motivo, la UC3M proporcionará a la EMPRESA información de su propiedad de naturaleza confidencial.
- III. Que la UC3M desea proteger tal información de naturaleza confidencial y de su propiedad, de su uso y divulgación no autorizados.
- IV. Que EMPRESA está interesada en verificar el funcionamiento de la tecnología mencionada en el expositivo PRIMERO con el objetivo último de explotarla, por sí o a través de terceros, a través de la suscripción de la correspondiente licencia.

En virtud de lo anterior, las Partes, declarando ostentar capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento de este acto, formalizan el presente Acuerdo de Confidencialidad (en lo sucesivo denominado el “Acuerdo”) con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

## 1. DEFINICIONES

Salvo que del contexto se desprenda otra cosa, siempre que en el presente Acuerdo se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- (a) “Información Confidencial”:
  - (i) Toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial y/o de cualquier otra naturaleza, suministrada y divulgada por la UC3M a la EMPRESA en relación con el PROPÓSITO, ya sea por medios escritos, orales o de otra forma, siempre que en la misma se den los siguientes requisitos:
    - o Respecto de la Información suministrada en cualquier tipo de soporte, la UC3M deberá haber estampillado en aquélla un sello, marca o leyenda que contenga el término “Confidencial”.
    - o Respecto de la Información suministrada visual, verbalmente y/o cualquier otro medio de similar naturaleza, ésta tendrá siempre el carácter de “Información Confidencial”, a menos que la UC3M comunique, previamente y por escrito, que se trata de información de libre uso y/o divulgación.
  - (ii) La existencia y el contenido de este Acuerdo.
  - (iii) En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, la EMPRESA hubiera tenido acceso a información de la UC3M, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquélla que expresamente haya sido calificada por la UC3M como información de libre uso y/o divulgación.
  - (iv) Salvo que otra cosa resulte acordada por las Partes previamente y por escrito, la EMPRESA no podrá usar en su propio beneficio y sin autorización previa y por escrito de la UC3M, los resultados y conclusiones obtenidos en la búsqueda del PROPÓSITO. De esta forma, a todos los efectos previstos en el presente Acuerdo, los resultados de las pruebas de campo a que se refiere el expositivo UNO del presente Acuerdo serán considerados y tratados como Información Confidencial.

## 2. OBJETO

En virtud del presente Acuerdo las Partes desean regular los términos y condiciones aplicables a la Información Confidencial.

## 3. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

- (a) Nada más recibir u obtener Información Confidencial, la EMPRESA:
  - (i) Mantendrá la Información Confidencial como tal; esta obligación se entenderá cumplida si la EMPRESA utiliza para esta información el mismo nivel de protección que emplea para evitar la revelación, publicación y divulgación de su

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

propia Información Confidencial para lo que reconoce que tiene implementadas medidas de protección de la misma con el fin de que no sean desveladas;

- (ii) Restringirá el acceso a la “Información Confidencial” sólo a aquellos de sus empleados que tengan necesidad expresa de conocerla para el PROPÓSITO; la EMPRESA adoptará toda medida necesaria para cumplir y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo, asumiendo como propia la hipotética vulneración realizada por sus empleados;
- (iii) No usará la Información Confidencial para fines distintos del PROPÓSITO de este Acuerdo;
- (iv) No revelará la Información Confidencial a una tercera parte sin el previo consentimiento reflejado por escrito de la UC3M;
- (v) No podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial en formato o soporte alguno salvo en la medida estrictamente necesaria para el PROPÓSITO. Toda copia o reproducción que se realice deberá contener el mismo sello, marca o leyenda que su original.

**(b)** A todos los efectos previstos en el presente Acuerdo, la EMPRESA se compromete a cumplir las obligaciones de confidencialidad y restricciones de uso indicadas en el apartado (a) anterior respecto de los resultados de las pruebas de campo a que se refiere el expositivo Uno del presente Acuerdo, en tanto ambas Partes consideran dichos resultados como Información Confidencial.

### **4. EXCLUSIONES**

Las obligaciones y restricciones establecidas en la Cláusula 3 no serán aplicables a la Información Confidencial siempre que ésta:

- (a) Esté o pase a ser de dominio público sin infracción de este Acuerdo por la EMPRESA;
- (b) Sea conocida por la EMPRESA en el momento de ser recibida, pudiendo ser demostrado por medio de registros escritos que obren en poder de la EMPRESA sin similares restricciones de confidencialidad;
- (c) La EMPRESA haya recibido la información, de buena fe, de tercero sin similares restricciones, teniendo éste el derecho a transferirla;
- (d) Se demuestre que ha sido desarrollada independientemente por la EMPRESA; o por personas que no hayan tenido acceso a la Información recibida de la UC3M;
- (e) Deba revelarse por ministerio de la ley o, a requerimiento de autoridad judicial o administrativa legalmente facultada para exigir su revelación.

### **5. DERECHOS DE PROPIEDAD**

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

- (a) Este Acuerdo no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno sobre la Información Confidencial. En consecuencia, el suministro u obtención de Información no podrá entenderse, en ningún caso, como concesión de patente, licencia o derecho de autor alguno sobre la Información confidencial. A estos efectos, la EMPRESA sólo podrá utilizar la Información Confidencial para el PROPÓSITO. Si la EMPRESA estuviera interesada en explotar la tecnología propiedad de la UC3M, tras la verificación de su funcionamiento, lo pondrá en conocimiento de la UC3M con el objetivo de iniciar la negociación sobre los términos y condiciones que regularán dicha licencia.
- (b) Al término de este Acuerdo por cualquier motivo, la EMPRESA no debe retener Información Confidencial de la UC3M y debe, a requerimiento por escrito de la UC3M, o bien devolver tanto la información como las copias de la misma que estén en su poder por virtud de este Acuerdo, o bien destruirlas dejando constancia por escrito de dicha destrucción remitiendo a la UC3M Certificado de destrucción.

### **6. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

- (a) Las Partes acuerdan que las siguientes personas servirán como puntos de contacto a efectos de recepción, envío de Información Confidencial y notificaciones en relación con el Acuerdo:

#### **EMPRESA**

A/A: XXXXX  
E-mail: xxxxxxxxxx  
Tel: xxxxxxxxxx

#### **UC3M**

A/A: XXXXX  
E-mail: xxxxxxxxxx  
Tel: xxxxxxxxxx

- (b) Las personas anteriormente designadas podrán ser sustituidas en cualquier momento por la Parte respectiva sin más trámite que la mera comunicación por escrito señalando tal hecho y comunicando la nueva designación.

### **7. DURACIÓN DEL ACUERDO**

- (a) Este Acuerdo estará en vigor durante un período de 5 años desde su fecha de firma.
- (b) No obstante lo anterior, las obligaciones y restricciones previstas en la Cláusula 3 para EMPRESA permanecerán en vigor por período de **10 años** desde el término o resolución de este Acuerdo por cualquier causa.

### **8. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la Universidad como responsable del tratamiento:

- IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO: CONVENIOS UC3M;
- FINALIDAD: Coordinación, tramitación, gestión y archivo de convenios y otros acuerdos, junto con sus anexos y adendas en caso de existir, suscritos tanto con personas físicas y jurídicas nacionales, como extranjeras;
- EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es)

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra

Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

Información sobre el tratamiento de datos de EMPRESA.....

### **9. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

- (a) Este Acuerdo se interpretará de conformidad con la ley española.
- (b) En caso de litigio o controversia entre las Partes en relación con la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad de parte o de la totalidad del presente Acuerdo, las Partes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

### **10. CESIÓN**

Este Acuerdo tiene carácter intransferible (intuitu personae) por lo que las obligaciones y derechos establecidos en este Acuerdo no podrán ser cedidos a terceros por ninguna de las Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

### **11. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO**

Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos al Acuerdo, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.

### **12. INTEGRIDAD DEL ACUERDO**

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cada una de las estipulaciones del presente Acuerdo debe ser interpretada separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser inválida, ilegal o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica o fuera declarada nula o ineficaz por cualquier autoridad competente la nulidad o ineficacia de la misma no afectará las demás estipulaciones, que conservarán su plena validez y eficacia. Las Partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente Acuerdo.

### **13. MISCELÁNEA**

(a) Este Acuerdo se limita a regular el tratamiento de la Información Confidencial divulgada por la UC3M, sin que ello obligue en modo alguno a la UC3M a suministrar o divulgar información, ni a establecer contrato alguno o cualquier otro tipo de compromiso con la EMPRESA.

(b) La EMPRESA se asegurará de que se tomen todas las medidas oportunas que sean necesarias para mantener la confidencialidad de la Información Confidencial, incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo, las siguientes acciones:

- 1.- Mantener la Información Confidencial y toda la información generada en base a dicha Información Confidencial separada e independiente del resto de documentos y archivos;
- 2.- Conservar y custodiar todos los documentos, así como cualquier otro material que soporte o incorpore cualquier porción de Información Confidencial en su sede habitual de negocio;
- 3.- No transmitir en forma alguna ni por cualquier medio la Información Confidencial fuera de su sede habitual de negocio, ni copiar toda o parte de la Información Confidencial sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Divulgadora, excepto en el caso de que tal copia sea necesaria para el cumplimiento del PROPOSITO; y

(c) Renuncia: En caso de que cualquiera de las Partes no ejerciera o exigiera el cumplimiento de uno o varios de los términos y condiciones establecidos bajo el presente Acuerdo no implicará su renuncia a los mismos o al derecho a exigir su cumplimiento en cualquier ocasión posterior.

(d) Las Partes acuerdan que la indemnización por daños y perjuicios podría no ser una reparación suficiente en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Acuerdo, por lo que acuerdan que la Parte Divulgadora podrá instar los interdictos pertinentes ante el órgano jurisdiccional ante el incumplimiento (anticipado o no) de este Acuerdo.

(e) Las Partes no podrán ceder su posición en este acuerdo a terceros.

(f) Cada una de las Partes acuerda mantener la existencia y la naturaleza de este Acuerdo, así como las discusiones mantenidas en relación con el Objeto del mismo como confidenciales y se compromete a no realizar ningún tipo de anuncio, revelación o publicidad relacionada con este Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

(g) Este Acuerdo contiene todos los pactos entre las Partes referentes al contenido del mismo, anulando y sustituyendo cualquier acuerdo o entendimiento previo, ya sea oral o escrito, entre las Partes.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, ambas Partes firman este Acuerdo, en el lugar y fecha de firma electrónica.

**Por la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

**Por la EMPRESA**

---

D. Luis Enrique García Muñoz

---

D./Dña. xxxxxxxxxxxx